RESOLUCION DE ALCALDIA N°301 - 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 26 de agosto del 2025.

VISTO:

El **MEMORANDO N°375-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 26 de agosto del 2025; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 04 de febrero del 2025; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 16 de junio del 2025; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 25 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el **Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional**, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG)** estipula que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Que, según el **artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización"**, señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes.

Que, el **inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el **Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1491, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería,** indica que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el director general de Administración, quien haga sus veces y el Tesorero cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, igualmente en el **numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03**, señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de las Municipalidades, (...) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", además en el numeral 1.2 y 1.3 de la citada resolución directoral señala que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, el literal a del Art.2 de la acotada norma establece que en el caso de los Gobiernos Locales la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, estando en mérito al **Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería** mediante el cual se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; y en el marco de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en donde se establece nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades.

Que, conforme el **numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441,** Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, la **Directiva N°001-2007-EFf77, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF, en su artículo 90°** establece "La DNTP autoriza la apertura de las cuentas bancarias a nombre de las municipalidades de los centros poblados e institutos viales provinciales, para la ejecución del gasto con cargo a los fondos que deban ser entregados o transferidos según la legislación vigente.

Que, la mencionada **Directiva en su artículo 49° numeral 49.1** ° señala que "Los responsables titulares del manejo de fa cuenta bancaria deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", asimismo, el numeral 49.2 señala Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o el que tenga a su cargo o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, asimismo, en cuanto a la competencia para la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), el inciso a) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que corresponde, al titular del pliego o el funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, con Resolución de alcaldía N° 239-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de junio del 2025; se POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, hasta el día miércoles 11 de junio del 2025, de la ABG. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO en el cargo de confianza de Sub gerente de recursos humanos.

Que, con Resolución de alcaldía N° 300-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 25 de agosto del 2025; se ACEPTA LA RENUNCIA, del FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN o en el cargo de confianza de Sub gerente de tesorería. Y se DESIGNA, al TEC. LUIS ALBERTO NAVARRO COLAN; en el cargo de confianza de Sub gerente de tesorería.

Que, con **MEMORANDO N°375-MPCVZ-GM**, de fecha 26 de agosto del 2025; el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General de la entidad municipal, se proyecte el acto resolutivo para la designación de los nuevos funcionarios responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,

Que, ante la renuncia de uno de los miembros titulares a su cargo y el cese de uno de los miembros suplentes y por ende ya no forman parte del manejo de las cuentas bancarias de la entidad municipal y ante la designación de los nuevos funcionarios corresponde reconformar el cuadro de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Vilar, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

<u>MIEMBROS TITULARES:</u>

1. LIC. EN ADM. OSCAR MANUEL ANTONIO IZQUIERDO OLAVARRIA.
   Gerente de Administración y Finanzas.
   DNI N°42458295
   E-mail oscarizquierdo84@gmail.com

2. TEC. LUIS ALBERTO NAVARRO COLAN
   Sub Gerente de Tesorería.
   DNI N° 43120500
   E-mail laulnc01@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

1. Dr. EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ
   Gerente municipal.
   DNI N° 41738355
   E-mail edgar.leonel.benites@gmail.com

2. ABG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN.
   Secretaria General.
   DNI N° 70315137
   E-mail patriciaapponte90@gmail.com

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en **el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;** y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA;** en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA,** partir de la fecha, como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 04 de febrero del 2025; a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

1. BACH. FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN.

   Sub Gerente de Tesorería.
   DNI N° 40179695
   E-mail delavegamogollonf@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

1. ABG. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO

   Sub Gerente de Recursos Humanos.
   DNI N° 46685707
   E-mail cindy.cyvr@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR,** el cuadro de **LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR,** el mismo que quedara integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1. LIC. EN ADM. OSCAR MANUEL ANTONIO IZQUIERDO OLAVARRIA.
   Gerente de Administración y Finanzas.
   DNI N°42458295
   E-mail oscarizquierdo84@gmail.com

2. TEC. LUIS ALBERTO NAVARRO COLAN.
   Sub Gerente de Tesorería.
   DNI N° 43120500
   E-mail laulnc01@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

1. Dr. EDGAR LEONEL BENITES JIMENEZ.
   Gerente Municipal.
   DNI N° 41738355
   E-mail edgar.leonel.benites@gmail.com

2. ABG. PATRICIA ELIZABETH APONTE MARCHAN.
   Secretaria General.
   DNI N° 70315137
   E-mail patriciaapponte90@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA notifique a los miembros responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municyz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulangger
ALCALDE